

RELATORÍA

*Primera parte**

La apertura del primer bloque estuvo a cargo del doctor Mariano Brito de Uruguay, quien presentó su ponencia intitulada *Régimen jurídico del agua y saneamiento en Uruguay*, donde explicó que el agua, el suelo y el aire forman parte del medio ambiente, por ese motivo la afectación que sufra el agua se verá reflejada en el ambiente y por consecuencia en la vida misma. Por otra parte hizo alusión al compromiso que tienen los gobernados y el gobierno mismo con el medio ambiente, pues su deber es abstenerse de los actos que destruyan o contaminen a este líquido vital. También mencionó que a partir de la reforma de 2004, el acceso del agua potable y al saneamiento, son considerados como derechos fundamentales en la Constitución uruguaya.

Por su parte la doctora Jacqueline Morand-Deviller de Francia, precisó que desde la década de los años cincuenta, Francia se ha preocupado por tener un ordenamiento relativo al agua, comentó también, que se tiene una visión económica y ecológica en torno al cuidado de este líquido vital. Explicó que en determinada medida se atiende o se remite al derecho romano y al derecho natural por ser considerado un bien de uso común, y por tal motivo el Estado es más un guardián que un propietario del agua, de tal manera que es necesaria la participación del Estado y del pueblo para tener una mejor calidad del agua y salvaguardar las zonas vulnerables.

A continuación el doctor Johan Christian Pielow de Alemania, destacó el estado de tensión que se guarda entre el servicio público y el liberalismo, aclaró que el servicio público puede ser entendido como el monopolio o derecho del Estado, y el liberalismo es considerado como la apertura de esos mercados haciendo a un lado dichos monopolios, lo que llevó

* Javier Santiago Sánchez.

a la interrogante de ¿en que medida el servicio público del agua puede tener apertura a otros mercados? También señaló que en Alemania tienen buena calidad del agua, por lo cual se cree que con la liberalización del sector se puede terminar con esa calidad del suministro de agua, y puntualizó que en la Unión Europea el agua es considerada por todos los países miembros como una necesidad de primera importancia.

En otra cuestión el maestro Julio Trujillo de España, realizó una evaluación del agua en territorio mexicano, destacando la escasez del líquido vital que provoca una seria crisis, especialmente en el norte del país, y señalando la distribución inequitativa en la ciudad de México. También nos explicó como ha disminuido la cantidad y calidad del agua que nos es proporcionada a todos los habitantes de la República mexicana. Hizo mención de los principios ambientales que buscan un desarrollo sustentable, y en la cuestión legislativa, destacó 2 artículos de la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaría del artículo 27 constitucional; el artículo 5o. que trata sobre la administración del agua y el artículo 85 en el cual esta establecido el principio de el que daña paga.

Para la doctora Patricia Vintimilla de Ecuador, lo importante es preservar el medio ambiente, del cual el primer recurso es el agua. Señaló las diversas funciones para las cuales es imprescindible el agua, sobre todo para la vida. Enfatizó que si fuera repartida proporcionalmente la poca agua dulce a la cual tenemos acceso, y se utilizara de forma racional, serviría para ser consumida por el triple de la población mundial. Puntualizó que Ecuador tiene una gran diversidad de ecosistemas y goza de una buena situación geográfica, pero a pesar de esto la contaminación y el incremento de la población avanza, es por eso que la política prioritaria de ese país se ha reflejado en la reforma constitucional que busca preservar el medio ambiente.

La doctora María Inés Aragón Salcido de México, en su participación realizó una reseña de los ordenamientos federales tomando en cuenta el tema de las competencias desde una perspectiva histórica, señalando la falta de normas que regularan el tema del agua en las Constituciones centralistas, en donde el recurso del agua se consideraba de uso común y se dotaba dependiendo de la demanda. Destacó la forma en que se distribuyeron las competencias en cuanto al reparto del agua, analizando las leyes y reglamentos, tanto federalistas como centralistas, que sirvieron como base para el marco jurídico que regula en la actualidad a este líquido vital.

En otra perspectiva la doctora Maria del Carmen Carmona Lara de México, comentó que la legislación nacional prevé una distribución equitativa por considerar el agua un bien de uso común, al mismo tiempo comentó porque la Ley de Aguas Nacionales estableció en 2004 que el agua es un tema de seguridad nacional. Especificó que la Ley establece que el agua es un bien de dominio público federal y puntualizó que se debe evitar que el agua sea un recurso no sustentable y para esto se requiere del conocimiento y la participación de todos. Consideró que se necesita reestablecer las normas que tratan de las aguas residuales, ya que la contaminación ha venido en aumento.

Para continuar con los trabajos, se dio la palabra al doctor Agustín Carrillo de México, quien señaló la importancia que ha tenido el agua desde la antigüedad, destacando el valor de este líquido vital como uno de los cuatro elementos clásicos según Parmenides. Planteó, que el agua por su importancia, ha sido el factor para el desarrollo de las civilizaciones. Se debe encontrar la formula para conseguir el equilibrio entre el recurso hidráulico y la densidad poblacional, toda vez que la distribución inexacta genera pobreza y afecta la salud humana, animal y vegetal. Puntualizó que se requiere un modelo de conservación, administración, distribución y consumo del agua, antes de que continúe la sobreexplotación y deprecación del subsuelo.

El doctor Germán Cisneros Farías de México, precisó que la parte norte del país se caracteriza por la ausencia de agua, y que la regulación es poca y la problemática es mucha. Destacó que la propiedad de las aguas le corresponde al Estado mexicano, por lo cual le corresponde regular la actividad sobre este recurso, pero lamentablemente existen diversos vacíos en la legislación en relación con el agua, específicamente en los campos de distribución, control y explotación. Señaló que para reducir estas deficiencias se debe hacer una especialización respecto a las autoridades encargadas del agua.

Por su parte la doctora Carla Huerta Ochoa de México, indicó que en las últimas décadas ha aumentado la preocupación por el agua, por su contaminación y su escasez establece que el agua es patrimonio del Estado y al mismo tiempo un derecho de los particulares. Destacó que el recurso hidráulico ha sido delimitado en dos aspectos: como bien del dominio público y como servicio público, por lo cual se debe ser muy estricto en la regulación de esta doble característica y de está forma señalar las obligaciones del Estado y de los particulares para asegurar este

bien, ya que su uso y consumo no pueden ser libres. Habló también de la propiedad originaria y de la propiedad derivada establecidas en el artículo 27 constitucional.

En seguida el destacado administrativista Miguel Alejandro López Olvera de México, hizo mención sobre la cantidad de agua dulce, su uso poco racional y la inequitativa distribución. Señaló que en el mundo hay aproximadamente 1,000 millones de seres humanos que no tienen fácil acceso al uso de este líquido y que en 30 años afectará a 3,000 millones. Continuó diciendo que el derecho al agua no sólo se encuentra consagrado en la Constitución, sino que por su importancia ya se encuentra tutelado en tratados internacionales sobre derechos humanos. Por último propuso la creación de un Tribunal Federal del Agua que sea autónomo e independiente, así como una nueva cultura que tome en cuenta el uso adecuado del agua.

Para concluir los trabajos de este bloque el doctor José Rene Olivos Campos comentó sobre el desabasto de agua en los tiempos presentes y que debe ser tratado por todas las naciones. Señaló que las exigencias han venido de menos a más por la mayor necesidad y la menor disponibilidad, es por eso que se ha destacado que el agua tiende a ser un recurso no renovable. Habló también de las responsabilidades del municipio, que se originan por la prestación del servicio de agua potable y saneamiento como lo estipula el artículo 115 constitucional. Mencionó que se debe dar mayor capacidad a los gobiernos municipales en cuestión administrativa, financiera y de gestión para un mayor abastecimiento del agua, y que para la efectividad del municipio en distribución del agua, se requiere crear las condiciones internas y externas.

Segunda Parte **

Para continuar con el segundo bloque del tema, el doctor César Nava Escudero de México, presentó la ponencia intitulada *La regulación jurídica de la desalinización del agua en México: lo bueno, lo malo y lo más malo del periodo 2001-2006*. El tema lo abordó bajo cuatro premisas, a decir: la idea de desalinización del agua; agua y desalinización en México; lo bueno, lo malo y lo más malo del periodo 2001-2006, y reflexiones finales. Señaló que sólo 2.5% del volumen mundial del agua es dulce

** Rosario Amor Valencia.

y que no es preocupante sino engañoso. Afirmó que el agua se ha escapado, pero que lo que verdaderamente debe de preocupar es la combinación de factores tales como la distribución inequitativa en el contexto mundial, la escasez por sobre explotación y la contaminación. Así, México comparte esta combinación de factores y de acuerdo con las estadísticas que presentó, se puede prever que en los próximos 25 años habrá una gran falta de disponibilidad de agua en el país. Respecto a la desalinización en México, consideró acertada la instalación de más de 170 plantas desalinizadoras, aunque para uso industrial, turístico y municipal; que por primera vez, se adjudicó a una empresa española la instalación de una de estas plantas para consumo humano, y el novedoso programa que se está desarrollando por parte de la UNAM para obtener agua a través de energía renovada. En lo jurídico, mencionó que se ha considerado al agua como área estratégica, materia de seguridad nacional, que el Programa Nacional Hidráulico hace señalamientos expresos para afrontar el problema, las reformas del 2004 hechas a la Ley de Aguas Nacionales, y que tanto el Ejecutivo como el Legislativo han sentido necesario que para realizar la desalinización se debe de contar con previo dictamen de impacto ambiental. Destacó como aspecto negativo la falta de objetivos específicos en las políticas públicas, la regulación insuficiente de la Ley de Aguas Nacionales y que su reglamento no la prevé, entre otros. Y como más malo, la falta de un objetivo general en las políticas públicas, la falta de rumbo, para decidir si se llevará a cabo por el sector público o privado o bien lo que se hará con la salmuera que resulte. Finalmente, como reflexiones, subrayó como indispensable el que haya una política pública sobre esta materia.

A continuación, el maestro Juan Jaime Sánchez Meza de México, presentó el trabajo: *¿Se ha descentralizado la gestión del agua en México.* Para el desarrollo del tema, partió de una breve reseña histórico-jurídica sobre esta materia, hasta llegar a las recientes reformas a la Ley de Aguas Nacionales de 2004, de las que indicó, que si bien es cierto, se dieron adiciones y se introdujo el término descentralización, sólo fue como mera enunciación, dado que el verdadero alcance de estas reformas fue más bien, el de fortalecer como una gran centralizadora a la Comisión Nacional del Agua, en donde los consejos de cuenca lejos de descentralizar, aparecen como órganos desconcentrados de otro órgano desconcentrado, curiosamente. Advirtió que en materia de descentralización hidráulica en México, no se ha dado el primer paso y propuso se lleve a cabo un efecti-

vo proceso de descentralización, el cual deberá ser planeado, pausado, tomando en cuenta fundamentalmente, las diferencias entre las regiones del país.

A su vez, el doctor Augusto Sánchez Sandoval de Colombia, presentó el trabajo *El agua es un problema político-económico y no jurídico*. Hizo una profunda y amplia reflexión sobre la forma en que la política neoliberal y capitalista, ha ido destruyendo, degradando y contaminando este recurso natural escaso y no renovable en los países pobres y que adicionalmente, con la utilización de nuevas tecnologías, van dejando cada vez más a un gran número de personas sin empleo, ello, señaló, sin contar lo que afecta esta contaminación en materia de salud pública; igualmente, apuntó que bajo el sistema de libre competencia se ha visto más al recurso hídrico como una mercancía de un gran negocio, donde el derecho les sirve más bien de instrumento para llevarlo a cabo. Concluyó señalando a este sistema como un silencioso genocidio de personas.

Por último, la doctora Erendida Salgado Ledesma de México, expuso la ponencia: *Agua: ¿cuál es el problema?* Inició su exposición haciéndose una serie de cuestionamientos para situarse en el esquema de que efectivamente si existe un problema y que es de carácter jurídico, sin tener la certeza de la rama del derecho a la que pertenece, es decir, si al derecho constitucional o al derecho administrativo, lo que es necesario ubicar, para poder darle una solución. En ese sentido, denotó que en México, siempre está presente la intención de querer incorporar a la Constitución todo y que para el objeto de este análisis no podía ser diferente, al tratar de considerarlo como un derecho fundamental, a pesar de que la Constitución si lo atiende, pero como uno de carácter social, al que anexamente, el actual gobierno, lo deja como un cúmulo de buenos deseos, donde la actividad gubernamental se limita a ser mero observador. Por último, señaló que debe ser el derecho administrativo el que deba dar la solución a este problema y no el constitucional, puesto que de lo contrario, hasta lo más insulso acabaría tutelando.